

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de enero de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, vía urgencia, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 312/97).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto «vía de urgencia» para la contratación de la Consultoría y Asistencia a la «Dirección de obras en la ejecución del proyecto de saneamiento y depuración de aguas residuales en Alanís, Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla».

Núm. expte.: 187/96/C/00.

Presupuesto de contrata: 4.999.600 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses.

Garantía provisional: 2% (99.992 ptas.), a disposición de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Garantía provisional: Será del 4% sobre el Presupuesto de Licitación.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Vigilancia y Control de la Calidad Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. Leonardo Da Vinci, s/n, 41092 Sevilla, tlfno. (95) 448 02 00 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 2 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 2, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos en el art. 72 de la LCAP 13/1995, este expediente ha sido declarado de urgencia por Resolución de 29.10.96.

Sevilla, 20 de enero de 1997.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 29 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para el suministro que se cita. (PD. 313/97).

La Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro de «Uniformidad reglamentaria para el personal de Auxiliares Técnicos y Celadores Forestales, Laborales de Oficios Varios, Ordenanzas, Conductores, Limpiadoras, Gobernantes y Cocineros y Ayudantes de Cocina, adscritos a las distintas Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Medio Ambiente, en equipos completos y prendas de reposición», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 233/96/S/00.

Presupuesto: 91.459.330 ptas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Clasificación exigida: No se exige.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos podrán ser consultados en el Servicio de Personal y Régimen Interior -Consejería de Medio Ambiente-, Avda. de Eritaña núm. 2, 41013 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será hasta el día 31 de marzo de 1997 a las 14,00 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña núm. 2.

Documentación a presentar por los licitadores: Será la señalada en los apartados 10.1.1, 10.1.2 y 10.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del día 10 de abril de 1997. El acto será público.

Este anuncio ha sido enviado al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE) con fecha 30 de enero de 1997, así como el Boletín Oficial del Estado (BOE).

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 29 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-226/96-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por

presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a D/Dª ANA BARGALLO BERRUEZO (+6.621.093) con domicilio en Barranquillo Los Politos, 10 de Mojucar (Almería).

Esta Delegación del Gobierno ha acordado de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: 12-1-97

Ntra. referencia: SANCIONES MDL JDM

Asunto: PROP. DE RESOLUCION

Expte: AL-226/96-EP

Examinado el expediente de referencia incoado a D/D^a ANA BARGALLO BERRUEZO, con DNI 46.621.093, y domicilio en *Barranquillo Los Politos, 10 de Mojucar*, se han podido constatar los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Acta formulada por Agentes de la Autoridad, se denuncia a D/D^a ANA BARGALLO BERRUEZO, titular del establecimiento denominado *HOT ROCK*, por encontrarse abierto al público a las 4,50 horas del día 20-8-96.

SEGUNDO.- Con fecha 12-9-96, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador, por presunta infracción a la Orden de 14 de Mayo de 1987, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, Art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y al Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, nombrándose Instructor para la tramitación del mismo.

TERCERO.- Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, se procede a su publicación en el BOPA con fecha 11-12-96 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de MOJACAR con fecha 29-11-96, conforme al Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que hasta la fecha se haya recusado al funcionario encargado de la tramitación del procedimiento.

CUARTO.- Dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considerara pertinentes este *no hace uso del derecho que le asiste*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, en el Art. 74.2º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el Art. 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, por el que se asignan las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos a la Consejería de Gobernación, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias.

SEGUNDO.- El Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, fija el horario de cierre del establecimiento que nos ocupa a las 1,00 horas desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo y desde el 1 de noviembre al 21 de diciembre, y a las 2,00 horas el resto de las fechas, pudiendo cerrar una hora más tarde los viernes, sábados y vísperas de festivos.

TERCERO.- los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados (Art. 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y consta en el Acta de los Agentes de la Autoridad y no han sido desvirtuadas por las alegaciones del interesado.

CUARTO.- Que instruido este Expediente, los hechos que motivaron la denuncia no han sido desvirtuados, habiéndose infringido, en consecuencia, el horario de cierre establecido para este tipo de establecimientos Públicos.

QUINTO.- Que de todo lo actuado se deduce infracción al Art. 81.35 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificada como infracción LEVE en el Art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta CINCUENTA MIL PTAS. (50.000.- Ptas), según el Art. 28.1.a) de la citada Ley Orgánica.

Vistos los hechos probados y las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, el funcionario instructor del expediente AL-226/96-EP tiene el honor de elevar al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Se sancione a D/D^a ANA BARGALLO BERRUEZO, con multa de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 PTAS), como responsable de infracción a la L.O. 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Fdo. El Instructor del expediente.

Fecha: 14-1-97

Ntra. referencia: SANCIONES MDL/JDM

Asunto: RESOLUCION

Expte: AL-226/96-EP

Examinado el expediente de referencia incoado a D/D^a ANA BARGALLO BERRUEZO, con DNI 46.621.093, y domicilio en *BARRANQUILLO LOS POLITOS, 10 DE MOJACAR*, se han podido constatar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Acta formulada por Agentes de la Autoridad, se denuncia a D/D^a ANA BARGALLO BERRUEZO, titular del establecimiento denominado *PUB HOT ROCK*, por encontrarse abierto al público a las 4,50 horas del día 20-8-96.

SEGUNDO.- Con fecha 12-9-96, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador, por presunta infracción a la Orden de 14 de Mayo de 1987, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, Art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y al Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, nombrándose Instructor para la tramitación del mismo.

TERCERO.- Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, se procede a su publicación en el BOPA con fecha 11-12-96 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de MOJACAR con fecha 29-11-96, conforme al Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que hasta la fecha se haya recusado al funcionario encargado de la tramitación del procedimiento.

CUARTO.- Dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considerara pertinentes este *no hace uso del derecho que le asiste*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, en el Art. 74.2º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el Art. 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, por el que se asignan las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos a la Consejería de Gobernación, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias.

SEGUNDO.- El Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, fija el horario de cierre del establecimiento que nos ocupa a las 1,00 horas desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo y desde el 1 de noviembre al 21 de diciembre, y a las 2,00 horas el resto de las fechas, pudiendo cerrar una hora más tarde los viernes, sábados y vísperas de festivos.

TERCERO.- los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados (Art. 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y consta en el Acta de los Agentes de la Autoridad y no han sido desvirtuadas por las alegaciones del interesado.

CUARTO.- Que instruido este Expediente, los hechos que motivaron la denuncia no han sido desvirtuados, habiéndose infringido, en consecuencia, el horario de cierre establecido para este tipo de establecimientos Públicos.

QUINTO.- Que de todo lo actuado se deduce infracción al Art. 81.35 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificada como infracción LEVE en el Art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta CINCUENTA MIL PTAS. (50.000.- Ptas), según el Art. 28.1.a) de la citada Ley Orgánica.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del Expediente, las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, dicto la siguiente

RESOLUCION

Sancionar a D/D^a ANA BARGALLO BERRUEZO, con multa de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 PTAS), por infracción a la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, que se contará a partir del día de la Notificación (o publicación) del correspondiente acto, según lo previsto en el Art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha multa se podrá hacer efectiva en esta Delegación o en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Firmado: El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Almería, 22 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-312/96-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a Centro Canino «Educan»/Rep.: Jorge Prado Madrid (34.863.106) con domicilio en calle Aguadulce, portal 2, 3.º B, de Almería.

Esta Delegación del Gobierno ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: 3.12.96.

Ntra. referencia: Sanciones MDL/JDM.

Asunto: Incoación.

Actividad sin licencia.

Expte.: AL-312/96-EP.

«Vista la denuncia de fecha 1.10.96, cursada ante esta Delegación de Gobernación por Francisco Martín Gutiérrez en representación del Centro Canino Las Palomas por los siguientes hechos:

El día 29.9.96, a las 11,00 horas tuvo lugar la celebración del "Festival Canino Ciudad de la Cañada", en la explanada de Agrupalmería, sita en La Cañada de San Urbano, sin que el citado festival contara con la oportuna autorización gubernativa.

Lo que pudiera estimarse como infracción al art. 75.B del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como infracción grave en el art. 23.d) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.) a cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.), según dispone el art. 28.1.a) de la misma Ley.

Siendo esta Delegación de Gobernación competente para conocer y resolver este expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.2.e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en el art. 29.1.d) de la L.O. 1/92, en relación con el R.D. 1677/1984, de 20 de noviembre, de la asignación de las mismas a la Consejería de Gobernación y el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, que regula su ejercicio.

He acordado se proceda a la apertura de expediente sancionador al Centro Canino "Educan"/Repte.: Jorge Prado Madrid (34.863.106), a cuyos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1.c) del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, se designa Instructor a doña María Dolores López Sánchez, funcionaria de esta Delegación de Gobernación, indicándole la posibilidad de resolver el procedimiento de conformidad con el art. 8 del citado Real Decreto».

Lo que se comunica al denunciado para su conocimiento y efectos oportunos de conformidad con el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que en el plazo de quince días a partir de la notificación podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, a tenor del art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo mencionado, esta inicia-

ción podrá ser considerada Propuesta de Resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento.

Fdo.: El Delegado de Gobernación.

Almería, 22 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-299/96-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a don Abdón Montoya Pérez, con domicilio en C/ Muralla, s/n, de Mojácar (Almería).

Esta Delegación del Gobierno ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: Almería, 27.11.96.

Ntra. referencia: Sanciones MDL/JDM.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Horario de cierre.

Expte.: AL-299/96-EP.

Con esta misma fecha el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la denuncia de fecha 10.11.96, cursada ante esta Delegación del Gobierno por Agentes de la Autoridad, en la que consta que:

El establecimiento de su titularidad denominado Pub "Budú" permanecía abierto al público a las 3,50 horas del día 10 de noviembre con unas noventa personas en su interior consumiendo bebidas propias de esta clase de establecimientos.

Lo que pudiera estimarse como infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 42, de 18 de mayo de 1987), por la que se fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos y art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), según dispone el art. 28.1.a) de la misma Ley.

Siendo esta Delegación del Gobierno competente para conocer y resolver este expediente de conformidad con lo dispuesto en en los arts. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, 74.2.e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y 29.1.d) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con el R.D. 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, de asignación de las mismas a la Consejería de Gobernación y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, que regula su ejercicio.

Considerando que al amparo del art. 24.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora los interesados disponen de un plazo de diez